

establecido en el artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, que regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales.

Lo que se hace público, sometiéndose el acuerdo a información pública por un período de veinte días hábiles, al objeto de que puedan formularse las alegaciones y sugerencias que se estimen convenientes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos de esta Corporación.

Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de esta publicación. Las alegaciones y sugerencias se dirigirán por escrito al Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza del Cabildo, núm. 1.

Pilas, 18 de abril de 2002.- El Alcalde, Acctal. José Leocadio Ortega Irizo.

ANUNCIO sobre aprobación de iniciativa para la adopción de un sello del Ayuntamiento de la villa de Pilas. (PP. 1234/2002).

Don Jesús Calderón Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).

Hago saber: Que el Pleno Municipal, en sesión de fecha 16 de abril de 2002, aprobó la iniciativa para la adopción del sello del Ayuntamiento de la villa de Pilas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, que regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales.

Lo que se hace público, sometiéndose el acuerdo a información pública por un período de veinte días hábiles, al objeto de que puedan formularse las alegaciones y sugerencias que se estimen convenientes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos de esta Corporación.

Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de esta publicación. Las alegaciones y sugerencias se dirigirán

por escrito al Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza del Cabildo, núm. 1.

Pilas, 18 de abril de 2002.- El Alcalde Acctal., José Leocadio Ortega Irizo.

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO de aprobación inicial de revisión de normas subsidiarias de planeamiento municipal. (PP. 1996/2002).

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2002, la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, redactadas por el Arquitecto don Pablo Diáñez Rubio, y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, se exponen al público por período de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Igualmente se hace saber que se acordó simultáneamente la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para el suelo afectado por la citada revisión, en cuanto a las nuevas determinaciones supongan modificación de las normas subsidiarias actualmente en vigor y se opongan o entren en contradicción con ésta, y hasta la aprobación definitiva de la revisión en trámite o durante un plazo máximo de un año.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental de Andalucía.

Prado del Rey, 5 de julio de 2002.- El Alcalde, Fernando Pérez Castillo.

(Continúa en el fascículo 2 de 4)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63